



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES

Oficio Número: ALC/DGJG/DJ/SVA/JUDVAEM/ 213 / 2026

RAZON DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

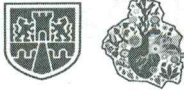
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, siendo las once horas con die minutos del día primero del mes de abril del año dos mil veintiseis, constituido plenamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles de la Alcaldía Coyoacán, con domicilio en Jardín Hidalgo número 1, Colonia Villa Coyoacán, Código Postal 04000, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en este acto, el Jefe de Unidad Departamental, procede a llevar a cabo la presente diligencia y en cumplimiento al oficio de fecha treinta de marzo del año dos mil veintiseis, citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, en este acto, se notifica por Estrados dicho oficio constante de 1 foja(s) útil(es).

En este acto, se da por concluida la presente diligencia el mismo día en que se actúa.

ATENTAMENTE
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACION
ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES



LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ ZUÑIGA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
J.U.D. DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Coyoacán, Ciudad de México, a 30 de marzo 2026
Oficio: ALC/DGJG/DJ/SVA/213/2026
Asunto: Se contesta folio
SUAC-2905253326279

C. ALICIA DE LA VEGA PEREZ.
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud realizada ante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana número SUAC-2905253326279, medio por el cual solicita se realice visita de verificación al establecimiento mercantil, el cual los trabajadores taparon el sello de clausurado y siguen trabajando en la vía pública, ubicado en calle Osa Menor entre calle Unicornio y calle Libra, colonia Prado Churubusco, C.P.04230, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, se informa:

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 53, apartado Numeral 3, inciso a), fracción XXII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32, fracción VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 y 14 apartado B, fracción I, inciso e), f), g), h), i), j) y m) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 72, fracciones I, II, III y IV del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 2, 4, 7 y 207, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que hace a la competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Verificación Administrativa de Establecimientos Mercantiles a mi cargo, lo anterior en suma con las atribuciones y facultades contenidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Coyoacán, con número MA-COY-26-5E3C5050, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de marzo de 2026; se hizo recorrido por la calle mencionada, en la cual se pudo constatar que es uso de vía pública, cabe mencionar que corresponde a la JUD de Recuperación de Espacios Públicos, por ser ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ ZUÑIGA.

jcruzz@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, responsables, Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo elaboró.

C. c. p. Ing. Jason Robles Padilla.- Subdirector de Verificación Administrativa.
Lic. Xiomara Vianey Lazcano Gloria. - J.U.D. de Resoluciones y Cumplimiento de Sanciones



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

Bandeja Turnos Área Técnica

EN

Turnos AT

Administrar Turnos

Folio: **SUAC-2905253326279**
 Fecha Solicitud: **2025-05-29**

Origen: Operador Telefónico LOCATEL
 Solicitante: **ALICIA DE LA VEGA PEREZ**
 Correo Electrónico: **suacsincorreo@gmail.com**
 Número Celular: **5523090873**
 Ubicación: **Calle OSA MENOR, No. Ext. No. Int. Colonia: Prado Churubusco, Alcaldía COYOACÁN, Código Postal: 04230**
 Referencias del lugar: **ENTRE CALLE UNICORNIO Y CALLE LIBRA, JUNTO A UNA TIENDA QUE SE LLAMA ABARROTES UNICORNIO,**

Vía Pública

Documentos e imágenes cargadas:

Sin documentos adjuntos

Descripción de la solicitud:
 LA USUARIA REPORTE QUE CLAUSTRARON UN LOCAL Y LOS TRABAJADORES ABRIERON NUEVAMENTE Y TAPARON EL SELLO DE CLAUSURADO Y ESTAN TRABAJANDO EN VIA PUBLICA, ESTAN PINTANDO UNA CAMIONETA. #L7360.

Atención Express

Comentario de operador SUAC:

Folios asociados

Mostrar 10 registros(s)

Buscar:

ID	Folio	Descripción	Fecha
No data available in table			

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Anterior Siguiente

Historial Turnos Internos:

No se ha turnado a algún usuario operador

Historial Turno:

Historial en: DIRECCION GENERAL GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS
 Folio: **SUAC-2905253326279**
 Fecha de Turnado al área: **2025-06-02**

En atención
 Operador Área
 2025-06-02
 15:38:43

De: ROBERTO SANCHEZ

30.11. La respuesta de la autoridad competente a través del sistema; según la naturaleza de la demanda ciudadana, podrá ser la atención o resolución, siempre y cuando la demanda ciudadana incluya la información solicitada a fin de dar lugar a la atención o resolución correspondiente. Se establece como plazo máximo de resolución deseable para los casos de demanda ciudadana que requieran de recursos humanos, materiales y técnicos, así como la planeación y programación de acciones específicas, un plazo no mayor a 40 días hábiles contados a partir de la recepción de cada folio a través del SUAC.

Responder

Asignar Operador

Finalizar



Para emergencias, marca al 911

Dudas e información, marca al 1031

Para emergencias, marca al 911

Dudas e información, marca al 1031

Redes de la Ciudad



Sitios relacionados

Agencia Digital de Innovación Pública

Transparencia

Ir a portal de transparencia

Aviso de Privacidad

Aviso de Privacidad Simplificado



Portal de Datos Abiertos
 Explora, analiza y descarga las bases de datos de la CDMX